

RESOLUCION C.S. N° 026-24

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de abril de 2024

VISTO el Expediente R-324/2024, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia este Rectorado solicita que en el marco de la emergencia financiera en el ámbito de nuestra Universidad, se emita resolución que establezca la obligatoriedad de contar con afectación presupuestaria en forma previa a la designación de personal docente por parte de las Facultades.

Que lo solicitado tiende a asegurar la asistencia preventiva de la Secretaría de Administración de Rectorado para verificar la existencia de saldos disponibles en el presupuesto correspondiente a la Unidad Académica, evitando la paralización del trámite de las actuaciones por fondos insuficientes.

Que para asegurar la eficacia del procedimiento, se solicita determinar la responsabilidad solidaria de quienes en contravención a la presente, omitan la gestión de afectación preventiva, conforme lo normado por los artículos 123 y 128 del Estatuto.

Que a fs. 3/4 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.I. y R. N° 012/2024.

Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata y aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE

ARTICULO 1º: Dispónese que los órganos de gobierno de las Facultades, en forma previa a la designación de personal docente, deberán proceder a realizar la afectación preventiva sobre saldos disponibles en el presupuesto correspondiente a la Unidad Académica.

Tal extremo se acreditará con la constancia de afectación expedida por la Secretaría de Administración de Rectorado, documentación ésta que deberá agregarse al expediente administrativo donde tramite la designación docente.

La omisión de este requisito, obsta a la prosecución del trámite de designación haciendo solidariamente responsables a quienes contravengan la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese. Comuníquese a las Áreas de Competencia por medios electrónicos. Cumplido, ARCHIVESE.

rate